

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

DECRETO No. 066 de 2019
(02 de Diciembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE Y SE COMPENSA UNA JORNADA LABORAL”

El Alcalde del Municipio de San Luis de Palenque, Casanare, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2.2.5.5.51, del decreto 648 de 2017, Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que es fundamental generar motivación al talento humano, dado su compromiso con el desarrollo de las actividades de la Administración, que a la vez permitirá renovar sus energías para retomar labores, con la mejor disposición y actitud.

Que el Alcalde Municipal teniendo en cuenta la solicitud masiva de los funcionarios, el soporte legal antes mencionado y la importancia de contribuir a la unión, recogimiento e integración familiar de los empleados durante el día 24 de Diciembre Celebración de la Navidad, ordena la compensación de tal día mediante jornada laboral adicional.

Que el día 24 y 31 de Diciembre de 2019, es considerado como día hábil dentro del calendario laboral de la presente vigencia.

Que el artículo 33 del Decreto Ley No 1042 de 1978, fija jornada laboral semanal para empleados públicos de (44) cuarenta y cuatro horas y le otorga al jefe de la respectiva entidad, la facultad para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado en dicho artículo.

Que la sentencia C-1063 de 2000, expedida por la Corte Constitucional, unificó la jornada laboral para los empleados públicos de orden Nacional y territorial, considerando que el Decreto 1042 de 1978 se aplica también a los empleados públicos del orden territorial, y dispone que el Decreto 2400 de 1968 y las normas que lo modifican, sustituyan o adicionen, son aplicables de igual forma a los empleados de nivel territorial.

Que en consecuencia los funcionarios de la Administración Municipal de San Luis de Palenque, deberán compensar las nueve (09) horas correspondientes al día 24 de diciembre, día hábil, en jornada adicional de trabajo, laborando el sábado 14 de diciembre de 2019 en horario de 07:00 A.M a 12:00 M y de 02:00 P.M a 06:00 P.M,

Con fundamento en lo anterior se deberá declarar día inhábil el día 24 de diciembre de 2019, por tanto este día no habrá atención al público en la Administración Municipal de San Luis de Palenque.

Que teniendo en cuenta que la Administración se encuentra en un proceso de cierre de periodo de gobierno y de proceso de entrega y empalme, el día 31 de diciembre de 2019 día hábil y ultimo día del año 2019 no se prestara servicio de atención al público debido a que se adelantaran asuntos internos inherentes a la entrega de la Administración saliente a la administración entrante.

Elaboró. MariaT/Aux. Activo Gobierno

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. Código Postal N°: 853030
Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárense el día 24 de diciembre de 2019 como inhábil y en consecuencia, durante este día no habrá atención al público en la Administración Municipal de San Luis de Palenque.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la compensación de las jornada laboral correspondiente al día 24 de diciembre de 2019 a través de jornada adicional de trabajo laborando el sábado 14 de Diciembre, en horario de 07:00 A.M a 12:00 M y de 02:00 P.M a 06:00 P.M.

ARTICULO TERCERO: El día 31 de diciembre de 2019 día hábil y último día del año 2019 no se prestara servicio de atención al público debido a que se adelantaran asuntos internos inherentes a la entrega de la Administración saliente a la administración entrante.

ARTICULO CUARTO Ordenar a cada jefe de dependencia de la administración Municipal, vigilar el estricto cumplimiento de las jornadas laborales adicionales a compensar descritas en el artículo anterior.

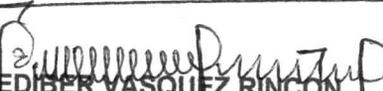
ARTICULO QUINTO: El día 24 de diciembre de 2019 se interrumpen términos Administrativos internos correspondientes, los cuales se reiniciarán a partir del día jueves 26 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo mediante fijación en cartelera, por la pagina institucional y redes sociales.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, hoy dos (02) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).


EDIBER VASQUEZ RINCON
 Alcalde Municipal


 Revisó. Dr. Luis A. Rodríguez C
 Asesor Jurídico Externo